



Juzgado Tercero de Familia
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora Juez, oficio DRU-E-02545-2021, suscrito por el Analista de Nómina de la empresa Drummond Ltd., dando contestación a lo ordenado en auto anterior. PROVEA.

Valledupar, agosto 31 de 2021.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO.

Valledupar, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ALEXI LICETH GARCÍA CONTRERAS.
DEMANDADO: JOHAN ANGARITA MEZA.
RADICADO: 20 001 31 10 002 2011 00116 00.

Se recibe información solicitada por auto de 12 de agosto de la presente anualidad a la empresa Drummond sobre valores consignados en agosto de 2018 y auxilio educativo del mismo año a favor de la beneficiaria LICETH VANESSA ANGARITA GARCÍA.

En respuesta a la solicitud, relaciona los pagos efectuados en el 2018 los cuales concuerdan con lo encontrado en el portal del Banco Agrario para la fecha, informando *“que al empleado en referencia se le realizaron los descuentos en el año 2018, se interrumpió un mes (septiembre por levantamiento) luego este fue aclarado y se ajustaron los descuentos durante ese mes en las consignaciones de octubre y noviembre respectivamente, los valores consignados incluyen el auxilio educativo en los meses que se le fue otorgado al empleado”*, relacionando los pagos así:

MES	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	VALOR
1	06/02/2018	06/02/2018	\$ 2.632.200,00
2	06/03/2018	06/03/2018	\$ 2.497.547,00
3	06/04/2018	06/04/2018	\$ 3.526.952,00
4	04/05/2018	04/05/2018	\$ 5.077.468,00
5	08/06/2018	08/06/2018	\$ 2.781.416,

6	6/07/2018	06/07/2018	\$ 4.791.931,00
7	03/08/2018	03/08/2018	\$ 1.488.647,00
8	07/09/2018	07/09/2018	\$ 2.602.247,00
10	06/11/2018	06/11/2018	\$ 1.443.141,00
11	06/12/2018	06/12/2018	\$ 3.664.462,00
12	06/12/2018	06/12/2018	\$ 3.664.462,00

Si bien es cierto que consignaron en el mes de agosto (8), no se discrimina los valores efectuados con la suspensión de la cuota en el mes de septiembre al decir “*Y se ajustaron los descuentos durante ese mes en las consignaciones de octubre y noviembre*” por lo que se hace necesario que relacionen los pagos.

En consecuencia, se ORDENA oficiar nuevamente a la empresa DRUMMOND LTD para que informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación si consignó la cuota suspendida (septiembre) relacionando como se reajustó ese descuento en octubre y noviembre, (cuota del mes, más ajustes) como indica en memorial allegado de agosto 30 de 2021, Igualmente relacione valor de la cuota correspondiente al auxilio educativo de la beneficiaria LICETH VANESSA ANGARITA GARCÍA, indicando monto, mes en que fue consignado y si está incluido con la cuota alimentaria mensual indicando los montos de cada una, además informe por que en el 2018 solo se advierten once consignaciones.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4127be7b9e41b5b6d3d1725611b16b49f03bab6f8706eb10d1dbabe7c0602
be9**

Documento generado en 01/09/2021 03:36:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>